



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2019

ACUERDO No. 267

"Por el cual se aprueba la reforma del plan de estudios de la Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Colombia"

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 20 de febrero de 2019, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos"*.
3. Que el Plan de Desarrollo 2012-2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus objetivos:
 - a. Formar al estudiante con excelencia y pertinencia
 - b. Estimular la actividad investigativa y la innovación, aplicada a la gestión, al desarrollo curricular, a la integración con el sector productivo y la comunidad
 - c. Institucionalizar la gestión y validación de la alta calidad.
4. Que es necesario realizar la modificación al plan de estudios de la *Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos* con el fin de:
 - a. Atender las propuestas de mejora fruto de los procesos de autoevaluación y de las recomendaciones de pares académicos
 - b. Ajustarse a las tendencias del contexto nacional e internacional
 - c. Contextualizar el programa dentro de un campo disciplinar de reconocimiento internacional.
5. Que la propuesta de modificación del plan de estudios de la *Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos* atiende las disposiciones legales sobre calidad en el

desarrollo de los programas académicos y los lineamientos y procedimientos institucionales en materia curricular.

6. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en Acta No. 13 del 23 de noviembre de 2018, avaló la propuesta de modificación del plan de estudios de la *Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos*.
7. Que el Consejo Académico, en sesión del 15 de enero de 2019, decidió recomendar la propuesta de modificación del plan de estudios de la *Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos* ante el Consejo Superior.

ACUERDA:

Artículo primero. Aprobar la modificación al plan de estudios de la *Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos* de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo segundo. La *Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos* tendrá las siguientes características:

Título:	Especialista en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos
Créditos académicos:	24
Metodología:	Presencial
Duración:	Dos períodos académicos
Período académico:	19 semanas
Admisión	Semestral

Artículo tercero. Aprobar la estructura curricular para el programa de la *Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos*, de la siguiente forma:

Componente	Créditos
Fundamentación	6
Profesional	12
Electivo	6
Total General	24

Componente	Nivel	Código	Nombre	Créd.	HAD ¹	HTI ²	Prerrequisitos	
							Código	Nombre
Fundamentación	1	CE02039	Análisis económico y hacienda pública	2	32	64	---	---
	1	CE05074	Herramientas financieras avanzadas	2	32	64	---	---
	2	CE05075	Modelos aplicados y análisis estadístico	2	32	64	---	---
Profesional	1	CE07028	Formulación de proyectos estudio de mercado, administrativo y legal	2	32	64	---	---
	1	CE05076	Formulación de proyectos estudio técnico	2	32	64	---	---
	2	CE05077	Evaluación económica y financiera de proyectos	2	32	64	---	---
	2	CE08015	Evaluación social y ambiental de proyectos	2	32	64	---	---
	2	CE09005	Gerencia de proyectos	2	32	64	---	---
	2	CE10016	Opción de grado	2	32	64	---	---
Electivo	1	---	Electiva disciplinar I	2	32	64	---	---
	2	---	Electiva disciplinar II	2	32	64	---	---
	1	---	Electiva no disciplinar	2	32	64	---	---
Total				24	384	768		

Créd.: Créditos académicos.

¹HAD: Horas semanales de acompañamiento directo.

²HTI: Horas semanales de trabajo independiente.

Parágrafo primero. Las asignaturas electivas deben ser aprobadas por el respectivo Consejo de Facultad y renovadas cada año. Las asignaturas ofrecidas podrán tener prerrequisitos.

Parágrafo segundo. La flexibilidad del programa está dada por el componente electivo y el trabajo de grado.

Artículo cuarto. Las opciones de grado para los estudiantes de la *Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos*, en concordancia con lo dispuesto por el Acuerdo 266 del 12 de diciembre de 2018 del Consejo Superior, son:

1. Auxiliar de investigación
2. Visita técnica internacional
3. Trabajo de síntesis aplicada

Parágrafo. El procedimiento para inscribir, cursar y evaluar la asignatura *opción de grado* es el contemplado en el Acuerdo 266 del 12 de diciembre de 2018 del Consejo Superior.

Artículo quinto. Plan de transición. Los estudiantes que tengan historia académica vigente en el momento de la modificación del plan de estudios podrán solicitar ingreso al nuevo plan. Para dicha transición se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL				NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (Aprobado por el Presente Acuerdo)					
Código	Nombre	Créd.	HAD ¹	HTI ²	Código	Nombre	Créd.	HAD ¹	HTI ²
CE05027	Finanzas públicas	1	16	32	CE02039	Análisis económico y hacienda pública	2	32	64
CE05033	Indicadores económicos	1	16	32					
CE05028	Herramientas financieras I	1	16	32	CE05074	Herramientas financieras avanzadas	2	32	64
CE05029	Herramientas financieras II	1	16	32	CE05075	Modelos aplicados y análisis estadístico	2	32	64
CE05038	Modelos aplicados a la evaluación de proyectos	2	32	64	CE07028	Formulación de proyectos estudio de mercado, administrativo y legal	2	32	64
CE05030	Formulación de proyectos: estudio administrativo	1	16	32					
CE05031	Formulación de proyectos: estudio de mercado	1	16	32	CE05076	Formulación de proyectos estudio técnico	2	32	64
CE05032	Formulación de proyectos: estudio técnico	2	32	64	CE05077	Evaluación económica y financiera de proyectos	2	32	64
CE05035	Evaluación económica de proyectos	1	16	32					
CE05036	Evaluación financiera de proyectos	1	16	32	CE08015	Evaluación social y ambiental de proyectos	2	32	64
CE05034	Evaluación ambiental de proyectos	1	16	32					
CE05037	Evaluación social de proyectos	1	16	32	CE09005	Gerencia de proyectos	2	32	64
CE05039	Gerencia de proyectos	1	16	32	CE10016	Opción de grado	2	32	64
CE10011	Trajo de síntesis aplicada	2	32	64					
CE05026	Econometría financiera	1	16	32					
---	Electiva	2	32	64					
---	---	---	---	---					
		20	320	640			24	384	768

Créd.: Créditos académicos.

¹HAD: Horas semanales de acompañamiento directo.

²HTI: Horas semanales de trabajo independiente.

Artículo sexto. La Universidad Católica de Colombia otorgará el título de *Especialista en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos* a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en la Ley, los Estatutos y Reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Católica de Colombia.

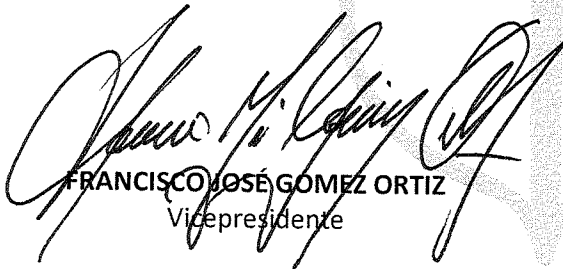
Artículo séptimo. La Rectoría notificará al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones al plan de estudios de la *Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos*, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

Artículo octavo. El nuevo plan de estudios rige a partir de la fecha Resolución de autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo noveno. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 20 días del mes de febrero de 2019.



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación